

ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 174

CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

SEDES CONCEPCIÓN, IQUIQUE, OSORNO, PUERTO MONTT, SANTIAGO, TALCA, VALDIVIA Y VIÑA DEL MAR

MAYO 2018



ACUERDO DE REPOSICIÓN Nº 174

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Santo Tomás

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 11 de mayo de 2018, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo Nº441 bis de la CNAP sobre la "Presentación de Recursos de Reposición", vigente, conforme al artículo 4º transitorio del la Ley Nº 20.129.
- Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación Nº
 563, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Fonoaudiología de la
 Universidad Santo Tomás.
- Que con fecha 12 de marzo de 2018, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

En la reposición, la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Santo Tomás analiza el Acuerdo 563 y estima que la Resolución no se ajusta totalmente a la realidad y al desarrollo de su proyecto académico y que existen antecedentes



e información que así lo demuestran, indicando que ellos estuvieron disponibles durante el proceso y que se detallan en el presente Recurso.

Solicita se revise el Acuerdo N° 563, y en ese contexto:

- 1. Que se revisen y supriman o corrijan aquellos juicios evaluativos contenidos en el Acuerdo N°563 y que han sido identificados e impugnados en las partes dos y tres, en cuanto no están sustentados en evidencias o reposan en razones de menor peso que las indicadas en el presente Recurso y en la información que la carrera de Fonoaudiología ha puesto a disposición en este proceso.
- 2. Que se revise y se extienda el plazo de la acreditación conferida, lo que se fundamenta en los avances y fortalezas consignadas durante el proceso de acreditación y en el presente Recurso.

DIMENSIÓN I PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD

1. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"Si bien el plan de estudios considera competencias requeridas para el ejercicio actualizado de la profesión, algunas de ellas como manejo del inglés, competencias en investigación y aquellas derivadas del sello institucional no se ven reflejadas en el perfil de egreso declarado".

Señala el Recurso de Reposición:

El Perfil de Egreso Institucional, alineado con el Modelo Educativo de la UST, se transfiere al quehacer académico a través del desarrollo de un plan de estudio que incluye la adquisición de competencias genéricas (transversal a toda la institución) y específicas (de titulación). Las competencias del perfil de egreso asociadas a investigación, manejo del inglés y sello institucional no



están explicitadas en el perfil genérico, sí lo están en el detalle de competencias genéricas y específicas que guían la estructura curricular de la carrera y el desarrollo del proceso formativo. Además, cabe reiterar que las competencias que configuran el sello institucional son transversales al currículum y están enmarcadas en el Proyecto Educativo de la UST. En función de lo expuesto, la carrera no comparte la debilidad consignada en el Acuerdo y solicita su eliminación.

Respuesta del Consejo:

Se constata que las competencias señaladas en el Recurso de Reposición están efectivamente declaradas en el Informe de Autoevaluación. Ellas tributan a la estructura curricular de la carrera y están alineadas con el Modelo Educativo de la UST, tal como cita el Recurso de Reposición. No obstante, la redacción del Perfil de Egreso es muy general y no precisa ni señala que este perfil tiene respaldo y sustento en competencias genéricas y específicas bien definidas.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda acoger la solicitud de eliminar esta debilidad.

2. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"Aunque se declaran distintas actividades de vinculación con el medio que son bien valoradas por los beneficiarios, no se evidencia un plan de trabajo centralizado desde la Escuela que coordine y articule las actividades de vinculación en todas las sedes favoreciendo actividades conjuntas intersedes."

Señala el Recurso de Reposición:

La carrera está en desacuerdo, en particular, con la frase "no se evidencia un trabajo centralizado", ya que anualmente las distintas sedes planifican sus



actividades de vinculación con el medio, las cuales son consolidadas por el coordinador de Escuela, asegurando que se encuentren alineadas con las orientaciones de la facultad y tengan un impacto real en su entorno. Estas actividades se enmarcan en un amplio espectro de materias, abordando desde la promoción de la salud en la comunidad, hasta la realización de workshops específicos para estudiantes y profesionales.

Respuesta del Consejo:

Revisados los antecedentes se constata que en el IAE se declara como propósito institucional desarrollar extensamente actividades de vinculación con el medio y compromiso social, regional, nacional e internacional, buscando a través de ellas, aportar al crecimiento de la comunidad en la que la institución se inserta, así como fortalecer la formación de los estudiantes.

Declara también que en el año 2012 se creó la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM), cuyo objetivo es la articulación, coordinación y sistematización de este tipo de acciones y el seguimiento y supervisión de la aplicación de la Política de Vinculación con el Medio. También define un Comité de Vinculación con el Medio que coordina y evalúa las actividades locales de vinculación con el medio.

En el acápite 8.3, VINCULACIÓN CON EL MEDIO, página 71 del IAE se señala que: Se entiende la política institucional de Vinculación con el Medio, como el conjunto de planes, programas, procedimientos y normas que ordenan, promueven y evalúan las distintas actividades de interacción con el medio, desarrolladas por diferentes unidades, de acuerdo a los objetivos y propósitos institucionales.

Las unidades académicas centrales y las sedes institucionales son las encargadas de ejecutar las acciones de vinculación con el medio que deriven de la planificación anual de éstas y que considerará los objetivos centrales de esta política institucional.



Cabe mencionar que, de forma anual, cada director académico de Sede, Decano y Director Nacional de Área, deberá enviar a la Dirección General de Vinculación con el Medio un listado con la planificación de las actividades de extensión y vinculación con el medio a comienzos del año académico. Posteriormente, en enero del año siguiente, deberán enviar un reporte con la evaluación de las actividades realizadas bajo su responsabilidad, a la misma Dirección General. El objetivo es llevar una estadística de ellas, analizar su evolución, evaluar su impacto, y proyectar fondos presupuestarios.

La clasificación de las actividades de vinculación con el Medio, así como las directrices para su planificación, implementación y evaluación son parte integral de esta política. Respecto a la evaluación del impacto de las actividades de vinculación, se cuenta con dos mecanismos: el primero se denomina "Evaluación de actividades de extensión académica" y procura el levantamiento de información sobre la opinión del asistente relativo a la actividad. También existe el "Sistema de registro de actividades de Vinculación con el Medio", que permite realizar un catastro de las actividades de Vinculación con el Medio de las sedes.

Lo anterior reafirma que las actividades de vinculación con el medio "son planificadas anualmente en las distintas sedes, las cuales son consolidadas por el coordinador de Escuela, asegurando que se encuentren alineadas con las orientaciones de la facultad" pero no se hace alusión ni se entregan antecedentes sobre la existencia de "un plan de trabajo centralizado desde la Escuela que coordine y articule las actividades de vinculación en todas las sedes, favoreciendo actividades conjuntas inter-sedes" como se indica como oportunidad de mejora en el acuerdo 563. Tampoco los anexos entregan antecedentes al respecto.



Con los antecedentes analizados, este Consejo acuerda no acoger la solicitud de eliminar esta debilidad ya que no se aportan evidencias de resultados.

DIMENSIÓN II: CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"El cuerpo académico con contrato formal aparece como insuficiente para desarrollar los actuales y nuevos desafíos de la carrera, presentando asimetrías en la distribución de la jerarquización académica y sin consignar características y calificaciones de los profesores adjuntos."

Señala el Recurso de Reposición:

La carrera aclara que todos los docentes de la Escuela cuentan con contrato formal, el que regula sus deberes y derechos, existiendo distintos tipos de contratos, los que se encuentran declarados en el Informe de Autoevaluación. También indica que los perfiles docentes por jerarquía y tipo de contrato se encuentran definidos con un alto cumplimiento a nivel nacional (96,22%). Con el objeto de garantizar una formación de calidad, el desempeño de la institución cuenta con mecanismos de evaluación de todos los docentes. Estos procesos son liderados centralizadamente por la Vicerrectoría Académica, con el apoyo de la Dirección Académica de cada sede. Todos los profesores de planta están jerarquizados y la UST cuenta con incentivos para la progresión en la carrera académica. De manera adicional, destaca la existencia de un plan de fidelización de los académicos adjuntos, el que busca fortalecer los vínculos entre la UST y su cuerpo académico. Con estos antecedentes impugna la debilidad citada y solicita que se revise y suprima o corrija este juicio evaluativo.



Respuesta del Consejo:

Revisados los antecedentes citados precedentemente, se constata que existe y está definido un perfil general para todos los profesionales que realizan docencia en la carrera. Por otra parte, la carrera tiene especificados los requisitos académicos y laborales de sus docentes para cada asignatura, con la supervisión de la Dirección de Desarrollo Curricular y se señala que están disponibles en intranet. El cumplimiento del perfil definido para los docentes que dictan asignaturas en Fonoaudiología fluctúa de un 88,89% en Valdivia a un 98,36% en Iquique, con un promedio nacional de 96,22%.

Todos los académicos de planta están jerarquizados (páginas 25 y 26 del IAE) con un alto predominio de profesores instructores, seguido de los profesores asistentes. Existe solo un profesor titular y dos asociados. Aunque existe una política de incentivos a la carrera y desarrollo académico, instancias para el perfeccionamiento conducente y no conducente a grado, incentivos por desempeño, publicaciones y desarrollo de proyectos de investigación, se observa asimetría en la distribución de las diferentes jerarquías académicas.

De la documentación examinada, se constata que, en los últimos cuatro años, la carrera aumentó su dotación de docentes de planta a nivel nacional en un 54,2%, pasando de 19 en el año 2013 a 38 docentes en 2017, correspondiendo a 25 Jornadas Completas Equivalentes. Considerando las 25 JCE y el número de estudiantes (1133) del año 2016 (Tabla de la página 17 del IAE) resulta una relación de 45,32 estudiantes por JCE.

Con los antecedentes analizados, este Consejo acuerda no acoger la solicitud de anular o modificar este juicio.

2. Dice el Acuerdo de Acreditación:



"A pesar de contar con un número importante de centros de práctica, existe poca variedad de campos clínicos, especialmente del ámbito hospitalario y en las áreas específicas de voz y audiología."

Señala el Recurso de Reposición:

La carrera hace presente que esta debilidad responde a una condición inherente a la realidad de los Servicios Hospitalarios del país, los cuales ofrecen escasa capacidad formadora para fonoaudiólogos, debido al predominio de la externalización de las prestaciones fonoaudiológicas, impactando transversalmente a todas las instituciones de educación superior del país que imparten la carrera. Esta situación se evidencia más fuertemente en la sede Concepción.

Indica también que el Perfil de Egreso no tiene un enfoque biomédico sino uno biopsicosocial, con clara orientación hacia la salud comunitaria, por lo que se requiere, preferentemente, de convenios con Centros Profesionales de Salud en el ámbito de la rehabilitación y Atención Primaria, en detrimento de los grandes centros hospitalarios, los que no ofrecen las prestaciones requeridas para la realización de prácticas. Por ello, y de forma coherente con las exigencias del Perfil de Egreso, la traducción educativa y el enfoque comunitario al que adscribe la carrera, en las sedes donde las prácticas no se realizan en hospitales, se hace uso de convenios con Centros de Salud Familiar, clínicas y otras instituciones de salud que permitan a los estudiantes prácticas equivalentes.

En Sede Concepción, donde se hace crítica esta debilidad, se ha potenciado la utilización de este tipo de centros, dando respuesta a los resultados de aprendizaje establecidos y, con ello, al cumplimiento del perfil de egreso. Entrega un listado de 10 hospitales en convenio para las sedes P. Montt, Santiago, Viña del Mar, Talca y Osorno y de otros 33 centros de atención en salud para 7 sedes (no incluye Valdivia).



Respuesta del Consejo:

Existen mecanismos de búsqueda, formalización y ejecución de prácticas que se sustentan en la "Política de gestión de campo clínico y actividades prácticas o de terreno para las carreras de salud de la Universidad Santo Tomás", cuyo propósito es orientar la toma de decisiones respecto a la vinculación y administración de los centros de práctica para el desarrollo de actividades prácticas, buscando el crecimiento y sustentabilidad.

La carrera de Fonoaudiología posee en sus planes de estudio tres tipos de actividades: cátedras, laboratorios y terrenos. Las actividades de terreno o prácticas, son ejecutadas en un campo clínico o profesional, en donde el estudiante es guiado por un docente asistencial.

El listado de centros de prácticas por sede es señalado en las páginas 41 y 42 del IAE. Se aprecia que existe asimetría en la distribución de centros que ofrecen las áreas específicas de voz y audiología con clara falencia en esta área en la sede Viña del Mar, donde solamente 1 la ofrece.

Teniendo presente el importante número de Centros de Práctica, los descargos de la Escuela en el sentido de que los Servicios Hospitalarios del país ofrecen escasa capacidad formadora para fonoaudiólogos debido al predominio de la externalización de las prestaciones fonoaudiológicas y que el Perfil de Egreso no tiene un enfoque biomédico sino uno biopsicosocial, con clara orientación hacia la salud comunitaria,

el Consejo acuerda modificar la redacción de esta debilidad quedando como sigue:

"Existe asimetría en la distribución de Centros de Práctica que ofrecen las áreas específicas de voz y audiología, con clara falencia en esta área en la sede Viña del Mar".



DIMENSIÓN III: RESULTADOS Y CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

1. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"A pesar de que la institución cuenta con políticas claras para el seguimiento de egresados, en la Escuela el proceso es incipiente y no sistematizado y no se consignan datos por sede".

Señala el Recurso de Reposición:

Para la carrera resulta relevante indicar que, efectivamente, sus procesos de seguimiento de egresados son incipientes, debido a que comienza sus actividades académicas el año 2010 (primera cohorte, en una sede). Recién en 2014 se comienza a contar con los primeros titulados y, solo a fines de 2017, se logra tener egresados y titulados en todas las sedes donde se dicta la carrera de Fonoaudiología.

La política institucional que regula este ámbito, establece cuatro tipos de acciones en materia de vinculación y seguimiento de egresados: Comunicación y seguimiento, Formación permanente, Servicios y actividades y Mercado laboral. En relación a la comunicación y seguimiento, la carrera mantiene vínculos con sus egresados a partir de envío de correos electrónicos, redes sociales exclusivas para difusión de servicios y actividades institucionales y Call Center para levantamiento de información específica relacionada con la empleabilidad y capacidad de colocación laboral de la carrera.

La carrera declara que en tanto el número de titulados vaya aumentando irá incorporando progresivamente los servicios y estrategias institucionales definidas en la Política Institucional.

Respuesta del Consejo:



Todas las sedes, excepto Talca, tienen egresados, los que totalizan 203 (página 16 IAE). En el mismo IAE, en la página 68, se declara que "A nivel escuela, se cuenta con una base de datos interna, en la cual se mantiene un registro actualizado de los datos de contacto de los titulados y su situación de ocupación". Sin embargo, no señalan datos por sede como número de egresados y cuántos tienen registro completo con indicadores que digan relación con la Política Institucional.

Por otra parte, la propia Escuela, en su Reposición, reconoce que sus procesos de seguimiento de egresados son incipientes y en tanto el número de titulados vaya aumentando irá incorporando progresivamente los servicios y estrategias institucionales definidas en la Política Institucional.

Con los antecedentes analizados, este Consejo acuerda no acoger la solicitud de eliminar esta debilidad.

2. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"Los indicadores de egreso y titulación son relativamente bajos y los de retención han experimentado una baja".

Señala el Recurso de Reposición:

La escuela destaca que los indicadores de egreso y titulación son bajos, ya que el Informe de Autoevaluación sólo contempla los egresados y titulados de la Sede Viña del Mar, la que comenzó actividades en 2010. Compara el 47,17% declarado para esta sede con los valores informados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CNED) en su documento "Retención en el Sistema de Educación Superior" (2009), donde se menciona que la tasa de retención de quinto año de las universidades chilenas es de un 53% e indica que no existen estudios específicos para la carrera de Fonoaudiología.



Respuesta del Consejo:

Las tasas de retención al primer año están en torno al 80,97% y baja al 61,09% al segundo año (página 64 IAE). Las tasas de egreso y de titulación para el año 2010 fueron relativamente bajas: 47,17% y 43, 4%, respectivamente (página 66 IAE).

Con los antecedentes analizados, este Consejo acuerda no acoger la solicitud de eliminar esta debilidad.

3. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"El Informe de Autoevaluación es muy general. Aborda exhaustivamente cuestiones generales relativas a la Institución, pero no aporta datos suficientes y comparativos entre las sedes, dificultando evaluar la homogeneidad de los procesos entre ellas ni apreciar las particularidades de cada una, como tampoco establece como ellas se abordan y valoran. El texto tenido a la vista es incompleto y sugiere que se trata más de un documento de trabajo que un informe completo y final.

Señala el Recurso de Reposición:

La Escuela expresa que, si se realiza una revisión del documento, se puede observar la exposición gráfica y el respectivo análisis de los datos, que en ciertos puntos alcanza la exploración cuantitativa y/o cualitativa de ellos, realizándose comparaciones entre sedes y proponiendo, inclusive, razones que explican fenómenos locales. Destaca que las diferencias observadas a nivel local, en lugar de representar una falta de homogeneidad que debe ser subsanada apriorísticamente, constituye una ventaja comparativa y una oportunidad que la institución ha sabido explotar, ya que tiene relación con heterogeneidad cultural, geográfica, comunicativa y medioambiental, que obliga a enfrentar fenómenos que parecen similares de maneras distintas,



respetando las particularidades de cada contexto. Lo anterior, fue declarado y se aborda desde un análisis estratégico y pormenorizado en el Informe de Autoevaluación.

Respuesta del Consejo:

Revisado el IAE, se constata que se han expuesto datos gráficamente y que muchos han servido para detectar fortalezas y debilidades e incluso para tomar medidas de autorregulación. Por ejemplo, determinando los índices de empleabilidad al primer año de egreso (72,6%) y al segundo año de egreso (90.5%), la carrera decidió cerrar la admisión desde el año 2014 en la sede Valdivia y una reducción significativa en el número de vacantes para admisión nueva en las sedes Iquique (de 50 cupos a 35), Talca (de 50 cupos a 35) en Viña del Mar (de 70 cupos a 35) y Santiago (de 90 cupos a 65-60) (página 68 IAE).

Sin embargo, contrariamente a lo anterior, en la página 85 del IAE se declara que, "respecto de Servicios y Actividades, la planificación de servicios y actividades para egresados constituye un proceso formal en el que participan todas las sedes de la institución. Lo anterior supone presupuesto y evaluación de cada actividad, ponderando su impacto y coherencia con los lineamientos de la política de vinculación y seguimiento de egresados". El IAE solo recoge esta declaración y al respecto, no se entregan datos que constituyan indicadores ni se hacen comparaciones entre sedes.

En relación a lo señalado en el acuerdo 563: "El texto tenido a la vista es incompleto y sugiere que se trata más de un documento de trabajo que un informe completo y final". Se hace este diagnóstico porque en muchas páginas aparecen anotaciones al margen, se incluyen indicaciones en diversos colores, llamadas de atención, enmiendas y sugerencias de cambio, todo ello utilizando el modo "Control de cambios" del programa Word. A modo de ejemplo citamos aquí algunas páginas de diferentes sectores del IAE: páginas 10, 17, 28, 42,

ACREDITADORA DE CHILE ACREDITACIÓN & CALIDAD

60, 94. Ello hace suponer que se trata más de un documento de trabajo que

de un informe completo y final.

Visto lo anterior y considerando que en IAE existen datos que han sido

expuestos gráficamente y que algunos han permitido tomar decisiones, el

Consejo acuerda modificar la redacción de esta debilidad quedando

como sigue:

"El texto del Informe de Autoevaluación tenido a la vista es incompleto y

sugiere que se trata más de un documento de trabajo que un informe completo

y final"

OBSERVACIONES Y REPAROS CONTENIDOS EN EL INFORME

DIMENSIÓN II: PROPÓSITOS E INSTITUCIONALIDAD DE LA CARRERA

CRITERIO 4: PLAN DE ESTUDIOS

1. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"No se constatan indicadores respecto a la adquisición de competencias entre

quienes cursan uno u otro plan".

Señala el Recurso de Reposición:

La carrera explica que existen 3 planes de estudio siendo implementado el

plan 1 en 2010. El año 2011 se realiza un ajuste a todos los planes de estudio

dando origen al Plan 2. El Plan 3 se implementa el 2016 y los estudiantes que

se encontraban cursando los primeros 6 semestres de la malla transitaron

desde el Plan 2 al Plan 3.

15



Por esta razón, el número de estudiantes que cursan actualmente el Plan 2 es reducido. En función de ello, se puede explicar por qué no se logra individualizar del todo, las diferencias en la adquisición de competencias.

Respuesta del Consejo:

Revisado el IAE, el informe de pares y el Acuerdo 563, se constata que se describe la génesis y evolución de los tres planes existentes pero no se constatan indicadores que den cuenta de la adquisición de competencias entre los estudiantes que cursan uno u otro plan. El número de alumnos no es impedimento para establecer estos indicadores.

Con los antecedentes analizados, el Consejo acuerda no modificar este juicio.

2. Dice el Acuerdo de Acreditación:

"... Los estudiantes realizan un seminario de investigación, dos internados profesionales y rinden un examen de título...".

Señala el Recurso de Reposición:

La carrera insiste en que su estructura curricular considera la realización de dos Seminarios de Investigación y cuatro Internados, por lo que la redacción del juicio contenido en el Acuerdo, resulta errónea.

Respuesta del Consejo:

Se constata que se realizan 4 internados (página 36 IAE) uno en cada área de la Fonoaudiología (lenguaje, motricidad oral, audición y voz) en 4 rotaciones de 9 semanas cada uno y dos seminarios de investigación, uno en el IX y otro en el X semestre (página 25 IAE).

Con los antecedentes analizados, este Consejo acuerda eliminar este juicio.



EL CONSEJO RESUELVE

5. No acoger la solicitud de modificar el plazo de acreditación de 3 años.

POR LO TANTO,

6. Se rechaza el Recurso de Reposición interpuesto por la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad Santo Tomás, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 563, confirmando el plazo de acreditación otorgado de 3 años, período que culmina el 23 de noviembre de 2020.

Heriberto Fernández Jaramillo

CONSEJERO ÁREA SALUD
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.

Álvaro Vial Gaete

DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.